



NOTARIA
21
Quito - Ecuador



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
5	REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito,
6		capital de la Repú-
7	OTORGADO POR	blica del Ecuador ,
8	COMPANIA "EGARCO, EGAS,	hoy día dieciseis -
9	ARGUELLO Cía. Ltda."	de SEPTIEMBRE de mil
10		novecientos noventa
11	CUANTIA: S/ 500.000,00	y uno, ante mi Doc-
12		tor MARCO ANTONIO -
13	DI COPIAS	VELA VASCO, Notario
14		Vigésimo Primero de
15		este Cantón, compa-
16		rece el señor: Miguel Eduardo Egas Carrera, ca-
17		sado, a nombre y en representación de la Compa-
18		ñía "EGARCO, EGAS, ARGUELLO Cía. Ltda.", en su
19		calidad de Gerente, según consta del documento
20		que se agrega como habilitante. El comparecien
21		te es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente ca
22		paz, de este domicilio, a quien de conocer doy
23		fe, y me presenta para que la eleve a escritura
24		pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: -
25		En su Registro de Escrituras Públicas, dignese
26		insertar una de aumento de capital y reforma de
27		Estatutos, cuyo tenor es el siguiente: Mediante
28		escritura pública de trece de marzo de mil nove

1 cientos ochenta y cuatro, celebrada ante el Nota-
2 rio Doctor Ulpiano Gaybor Mora, aprobada por la -
3 Superintendencia de Compañías con el número once-
4 mil novecientos cuarenta y seis e inscrita bajo -
5 el número quinientos doce del Registro Mercantil-
6 el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cua-
7 tro y Repertorio número cinco mil novecientos se-
8 tenta y tres, se constituyó la Compañía "EGARCO,-
9 EGAS, ARGUELLO Cía. Ltda.", con un capital de qui-
10 nientos mil sucres. En virtud de la disposición -
11 de la Ley publicada en el Registro Oficial número
12 quinientos noventa y cuatro de treinta de Diciem-
13 bre de mil novecientos ochenta y seis, los socios
14 de la compañía, se constituyeron en Junta General
15 Extraordinaria el diez de Mayo de mil novecientos
16 noventa y resolvieron por unanimidad: "Aumentar el
17 capital social en la suma de quinientos mil sucres,
18 que sumados a los otros quinientos mil sucres con
19 los que se constituyó la compañía, daría un total
20 de UN MILLON DE SUCRES. Este aumento se aporta a-
21 sí: el señor Julio Gustavo Egas, ecuatoriano, con
22 doscientos cincuenta mil sucres y el señor Miguel
23 Eduardo Egas Carrera, ecuatoriano, con los otros
24 doscientos cincuenta mil sucres, que los pagarán
25 el cincuenta por ciento en efectivo y el otro cin-
26 uenta por ciento a seis meses plazo cada uno. El
27 Ingeniero Julio Arguello Godoy, que es el otro so-
28 cio, se excusa de participar en dicho aumento y



NOTARIA
21
Quito - Ecuador

1 por tanto renuncia al derecho que le asiste/ Por -

2 las consideraciones expuestas y en virtud de esta

3 resolución se reforma la cláusula cuarta y veinte

4 y nueve del Estatuto Social, los que quedan así: -

5 **CLAUSULA CUARTA:** el capital de la Compañía es el

6 de UN MILLON DE SUCRES, divididos en mil partici

7 paciones de un mil sucres cada una, capital suscri

8 te, pagado en especie, en efectivo y a plazo de la

9 siguiente forma:

10 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	CAP.	CAP.	CAP.
11	ACTUAL	CAPITAL	PAGAD.	POR	TOTAL
12	NUMER.	PAGAR
13 Julio					
14 Egas	200.000	250.000	125.000	125.000	450.000
15 Miguel					
16 Egas	200.000	250.000	125.000	125.000	450.000
17 Julio					
18 Arguello	100.000	-----	-----	-----	100.000
19 SUMAN	500.000	500.000	250.000	250.000	1'000.000

20 Este capital como queda dicho está representado en
 21 especie, en efectivo y a plazo, en la proporción pre
 22 cisada y que específicamente se indica en la cláusu
 23 la final de este contrato, correspondiendo: Cuatro-
 24 cientas cincuenta participaciones al señor Julio E-
 25 gas, cuatrocientas cincuenta participaciones al señor
 26 Miguel Egas y cien participaciones al Ingeniero Julio
 27 Arguello. El artículo veinte y nueve dará: La especie
 28 que se aporta para esta sociedad de parte de los se

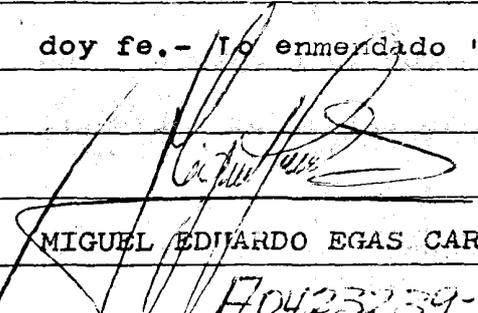
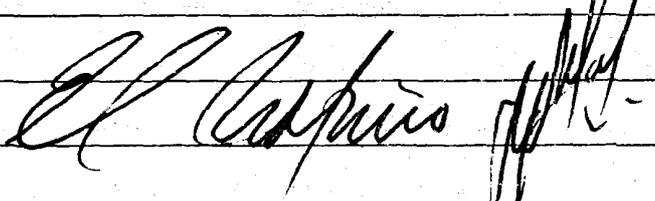
[Handwritten signature/initials]

[Handwritten initials]

1 ñores Julio Gustavo Egas y Miguel Eduardo Egas Ca-
2 rrera, como se precisa en la cláusula, cuarta, es
3 de un tractor Marca "Caterpillar" D-cuatro de Oruga,
4 con buldózer, motor número cuarenta A mil doscientos
5 treinta y cuatro Hidráulico, modelo ciento cuarenta
6 y tres, serie cuarenta y ocho E mil treinta, que lo
7 adquirieron en forma común, es decir aportando un -
8 cincuenta por ciento cada uno y que, de común -
9 acuerdo entre todos los socios establecen en
10 valorar esta especie en cuatrocientos mil sucres
11 que es lo que aportan, es decir doscientos mil
12 sucres el señor Gustavo Egas y doscientos mil sucres,
13 Miguel Eduardo Egas por lo que estos transfieren el
14 dominio y posesión en favor de la Compañía de este
15 equipo. A esto se suma la nueva aportación que sus
16 criben los señores Egas en la forma y modo que se
17 precisa en la cláusula Cuarta por la suma de quinien
18 tos mil sucres, correspondiendo por lo tanto cuatro-
19 cientas cincuenta participaciones al señor Julio Gus
20 tavo Egas, cuatrocientas cincuenta participacio-
21 nes al señor Miguel Eduardo Egas Carrera, y
22 cien participaciones Al Ingeniero Julio Argue
23 llo, este último que tiene íntegramente paga
24 do el valor de su aportación y la aporta -
25 ción en efectivo para este aumento de capi-
26 tal que hacen los señores Egas, se halla de
27 positado en la cuenta bancaria de la Compañía.
28 - Se aclara que todos los socios son ecuator



NOTARIA
21
Quito - Ecuador

1 rianos. Comparezco yo Miguel Eduardo Egas Carrera,
 2 en mi calidad de Gerente y encargado de suscribir
 3 esta escritura, casado ecuatoriano y con domicilio
 4 en esta ciudad de Quito.- Usted Señor Notario se
 5 dignará agregar las demás cláusulas de estilo pa-
 6 ra la validez de este instrumento.- Firmado ~~doc~~
 7 tor Luis Moreno Cordero, matrícula número trescien
 8 tos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de -
 9 Quito." Para el otorgamiento de la presente es--
 10 critura pública se observaron los preceptos lega
 11 les pertinentes. Leída que les fue, por mí el No
 12 tario, íntegramente al compareciente, éste se ra
 13 tifica en todas sus partes. Para constancia fir
 14 ma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual --
 15 doy fe.- ~~Lo~~ enmendado "SEPTIEMBRE" - CORRE .-
 16
 17 
 18 MIGUEL EDUARDO EGAS CARRERA,
 19 70423239-4
 20
 21 
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Quito, Diciembre 3 de 1.990

Señor
MIGUEL EDUARDO EGAS CARRERA
Ciudad.

De las consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria de socios de "EGARCO EGAS ARGUELLO Cia. Ltda. del tres de Diciembre de 1.990, ha sido designado por unanimidad GERENTE DE LA EMPRESA por el periodo de dos años, por lo que se le concede todas las facultades necesarias del caso para el fiel cumplimiento de sus gestiones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

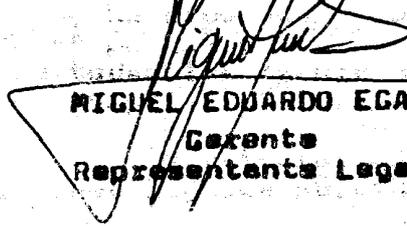
Atentamente


Julio Gustavo Egas
Presidente

EGARCO EGAS ARGUELLO Cia. Ltda. fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No11946 e inscrita bajo el No512 del registro Mercantil, tomo 115 y repertorio No5973 de 31 de Mayo de 1.984

Yo, Miguel Eduardo Egas, acepto el cargo de Gerente con el que he sido designado, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Atentamente


MIGUEL EDUARDO EGAS
Gerente
Representante Legal

Con fecha 03 de Diciembre de 1990
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
Egarcia El a favor de
Miguel E. Egas
Quito, a 03 de Dic de 1990

EL REGISTRADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5832 del Re

LIBRO de Nombramientos Tomo 121
19 DIC. 1990
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
JULIO GUSTAVO EGAS MANDATO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"EGARCO, EGAS, ARGUELLO Cía. Ltda."

EE

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez de Mayo de mil novecientos noventa, a las seis de la tarde, en el local de la Empresa, ubicado en la Calle Teresa de Cepeda No.398 de esta ciudad, se reúnen los socios Señores: Julio Justavo Egas, Miguel Eduardo Egas Carrera e Ing. Julio Arguello Godoy ^{ex-re} y se constituyen en Junta General Extraordinaria de la Compañía "Egarco, Egas, Arguello Cía. Ltda, toda vez que conforman la totalidad del capital social; a fin de resolver el aumento del capital social, que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No.58, publicado en el Registro Oficial No.594 de 30 de Diciembre de 1.986, estamos obligados hacerlo

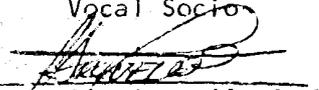
Al efecto, comprobado el quorum, se establece que se halla presente la totalidad del capital social aportado y que se halla íntegramente pagado, y bajo la Presidencia del Señor Julio Gustavo Egas y actuando como Secretario el Gerente Señor Miguel Eduardo Egas, se dá inicio a la sesión

El Presidente explica la urgencia y necesidad de proceder al aumento del capital social de la Compañía, para lo que se insinúa a los socios presentes que deben aportar para el fin que se especifica en la forma proporcional a sus aportaciones. Discutido el caso, se resolvió por unanimidad " Aumentar el capital social en la suma de quinientos mil sucres, que sumados a los otros quinientos mil sucres con los que se constituyó la compañía, daría un total de un millón de sucres. Este aumento aportaría así: el Señor Julio Gustavo Egas con doscientos cincuenta mil sucres, y el señor Miguel Eduardo Egas Carrera con los otros doscientos cincuenta mil sucres, que los pagarán el 50% en efectivo, y el otro 50% a seis meses plazo cada uno. El Ing. Julio ARGuello Godoy se excusa de participar en dicho aumento y por tanto renuncia al derecho que le asiste. Por las consideraciones expuestas y en virtud de esta resolución se reforma la cláusula cuarta y veinte y nueve del Estatuto Social, debiéndose hacer constar estos detalles en la minuta de aumento de capital y se autoriza al señor Gerente señor Miguel Eduardo Egas, escribir este aumento en la forma legal. Se concede un cuarto de hora para la elaboración del acta correspondiente, la misma que una vez leída, se aprueba en todas sus partes, y firman los asistentes. Se levanta la Sesión a las siete de la noche por no existir otro punto que tratar

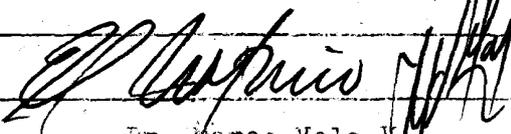
El Presidente

Julio Gustavo Egas
Presidente



Vocal Socio

Julio Arguello G.


EGARCO, EGAS, ARGUELLO CIA. LTDA.
Miguel Eduardo Egas
Secretario

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los -
mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Marco Vela V.
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la resolución número 92.1.2.1. 0004 de 6 de enero de 1992, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.


Dr. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
cuatro, del señor Intendente de compañías de Quito, de 6 de enero de
1992, bajo el número 360 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó
note al margen de la inscripción número 512 del Registro Mercantil,
de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fo.
1042, tomo 115.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de
la compañía REGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.", otorgada el 16 de
septiembre de 1991, ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr.
Merco Antonio Vela Vaseco.- Se fijó un extracto signado con el nú-
mero 246.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto
de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
número 3128.- Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos
noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo
Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Pa

ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5to. de la Resolución No. 92.1.2.1.0004, expedida por la Superintendencia de Compañías el 6 de enero de 1.992, tomé nota al margen de la matriz de fecha 13 de marzo de 1.984, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía - EGARCO EGAS ARGUELLO CIA.LTDA., de que se la aprueba mediante dicha resolución. - Quito, a veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos . -

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Edmundo Cueva Cueva

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA.